

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
(SINIIGA).**

**Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y
Colmenas (SINIDA).**

**MANUAL DE CAPACITACIÓN
PARA
TÉCNICOS IDENTIFICADORES AUTORIZADOS.**

Mayo 2021.



ÍNDICE

ÍNDICE	1
AGRADECIMIENTO	3
I. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	4
<i>I.1. Responsables y frecuencia de su revisión y actualización.</i>	<i>5</i>
II. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL	6
III. ALCANCE DEL MANUAL	6
IV. OBJETIVOS DEL MANUAL	6
V. ORÍGENES Y CONCEPCIÓN DEL “SINIIGA” EN MÉXICO	6
VI. CONCEPTOS BÁSICOS	8
<i>VI.1. ¿Qué es el SINIIGA?</i>	<i>8</i>
<i>VI.2. Misión.</i>	<i>8</i>
<i>VI.3. Visión.</i>	<i>8</i>
<i>VI.4. Objetivos.</i>	<i>9</i>
<i>VI.5. Trazabilidad</i>	<i>9</i>
<i>VI.6. Padrón Ganadero Nacional (PGN)</i>	<i>11</i>
<i>VI.6.1. Unidades de Producción Pecuaria (UPP).</i>	<i>11</i>
<i>VI.6.2. Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG)</i>	<i>13</i>
<i>VI.6.3. Poseedor de Équidos.</i>	<i>14</i>
<i>VI.6.4. Poseedor de Ganado.</i>	<i>15</i>
<i>VI.7. Actualización en el Padrón Ganadero Nacional (PGN)</i>	<i>16</i>
VII. ESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL DEL SINIIGA - SINIDA	16
<i>VII.1. Estructura del SINIIGA - SINIDA.</i>	<i>17</i>
<i>VII.2. Cobertura del SINIIGA - SINIDA.</i>	<i>17</i>
<i>VII.3. Comité Técnico del SINIIGA - SINIDA.</i>	<i>18</i>
<i>VII.4. Centro Operativo Nacional (CON)</i>	<i>19</i>
<i>VII.5. Coordinadores Regionales.</i>	<i>19</i>
<i>VII.6. Ventanillas Autorizadas (VAS).</i>	<i>20</i>
<i>VII.7. Ventanillas Autorizadas Locales (VAL).</i>	<i>21</i>
VIII. PERFIL Y FUNCIONES DEL TÉCNICO OPERATIVO	21
<i>VIII.1. Perfil del Técnico Operativo.</i>	<i>21</i>
<i>VIII.2. Funciones del Técnico Operativo.</i>	<i>22</i>
IX. PERFIL Y FUNCIONES DEL TÉCNICO IDENTIFICADOR AUTORIZADO	22
<i>IX.1. Perfil del Técnico Identificador.</i>	<i>22</i>



IX.2. Funciones del Técnico Identificador.....	23
X. ASIGNACIÓN DE PAQUETES DE IDENTIFICACIÓN.....	23
X.1. Protocolo de control de paquetes de identificación.....	24
X.2. Materiales de Identificación.....	25
XI. ESPECIFICACIONES DE LOS IDENTIFICADORES.....	26
XI.1. Número Oficial de Identificación SINIIGA - SINIDA.....	27
XI.1.1. Sistema de Identificación visual.....	27
XI.1.2. Sistema de Identificación electrónica o de radiofrecuencia (RFID).....	27
XI.1.3. Sistema de Identificación con código de barras, solo en identificadores visuales de bovinos.....	28
XI.2. Características de los Identificadores.....	28
XI.2.1. Características de los identificadores para bovinos.....	28
XI.2.2. Características de los identificadores para ovinos.....	29
XI.2.3. Características de los identificadores para caprinos.....	30
XI.2.4. Características de los identificadores para colmenas.....	31
XI.2.5. Características de los identificadores para équidos.....	32
XII. IDENTIFICACIÓN FÍSICA DE LOS ANIMALES Y COLMENAS.....	33
XII.1. Recomendaciones.....	33
XII.2. Identificación de Bovinos, Ovinos y Caprinos.....	34
XII.3. Identificación de Équidos.....	35
XII.4. Identificación de Colmenas.....	36
XII.5. Pasos generales a seguir por el Técnico Identificador para realizar la identificación.....	37
XII.6. Captura de datos en el Banco Central de Información (BCI).....	39
XII.7. Identificación de animales adultos y crías que ya se encuentran en la UPP al momento de incorporarse al SINIIGA.....	39
XII.8. Animales procedentes del extranjero.....	39
XII.9. Formato de control de paquetes de identificación al Técnico Identificador Autorizado.....	39
XIII. EVENTUALIDADES EN CAMPO.....	40
XIV. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	41
XV. CATÁLOGO DE RAZAS DE LAS DIFERENTES ESPECIES IDENTIFICADAS POR SINIIGA.....	42
XVI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	44
XVII. ANEXOS.....	46
ANEXO 1A.- Cédula de identificación Especie Bovina, Ovina y Caprina.....	46
ANEXO 1B.- Cédula de identificación Équidos. (Clave 50, Acopio).....	47
ANEXO 1C.- Cédula de identificación Colmenas.....	48
ANEXO 1D.- Cédula de identificación Équidos. (Clave 52, Nacionales).....	49
ANEXO 2.- Formato de Acta Entrega – Recepción de identificadores SINIIGA.....	50
ANEXO 3.- Formato de Control de paquetes de identificación a TIA.....	51
ANEXO 4.- Formato de Venta de identificadores SINIIGA.....	52
ANEXO 5.- Formato de Solicitud de Identificadores para reposición o reidentificación.....	53



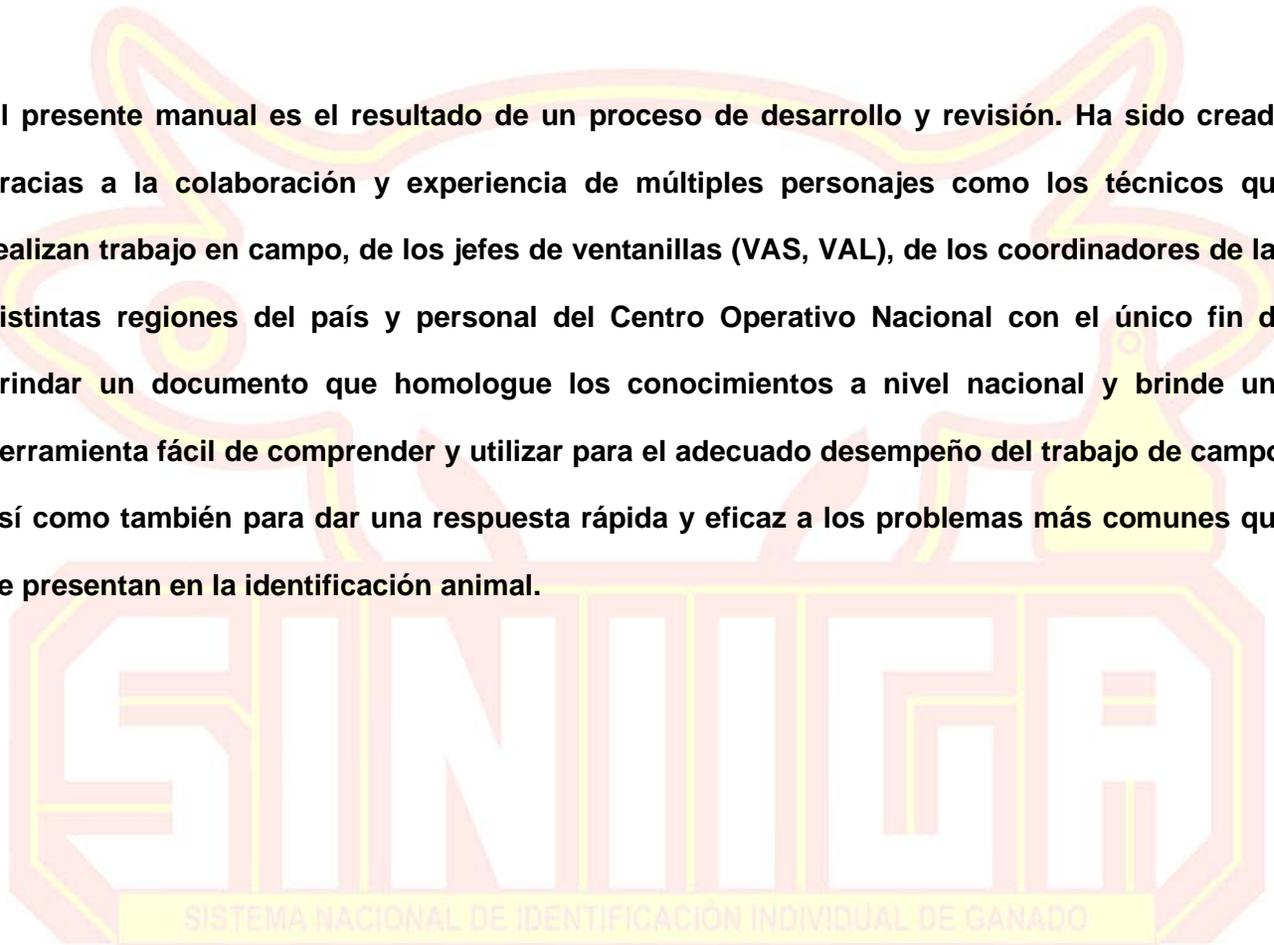
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)
Organismo Nacional de Certificación y Servicios Ganaderos (ONCESEGA)
Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado. (SINIIGA)
Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (SINIDA)

HOJA: 3 de 53
F. EMISION: Año 2008.
F. ACTUALIZACION: 05 / mayo / 2021
REVISION: 5.0

Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

AGRADECIMIENTO.

El presente manual es el resultado de un proceso de desarrollo y revisión. Ha sido creado gracias a la colaboración y experiencia de múltiples personajes como los técnicos que realizan trabajo en campo, de los jefes de ventanillas (VAS, VAL), de los coordinadores de las distintas regiones del país y personal del Centro Operativo Nacional con el único fin de brindar un documento que homologue los conocimientos a nivel nacional y brinde una herramienta fácil de comprender y utilizar para el adecuado desempeño del trabajo de campo, así como también para dar una respuesta rápida y eficaz a los problemas más comunes que se presentan en la identificación animal.





I. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO.

No. De Cambio	Descripción de los cambios.	Fecha.
03	Se incluyó la frecuencia de revisión y responsables de la misma, el tema de justificación, alcance y objetivos del manual; se actualizó información sobre la cobertura, estructura y las actividades de los PSG; se eliminó la información del Comité Directivo.	29 de octubre de 2014
04	Actualización nombre y logo de la Secretaría, Agente Técnico, formatos y diferentes puntos del documento.	16 de octubre de 2019
05	Cambio logo Agente Técnico; Adecuaciones en la política de actualización "por lo menos una vez cada dos años"; Actualización de la información de las Coordinaciones Regionales (Cobertura); Se hace referencia a la política relacionada con el conflicto de interés que puede existir respecto de quien puede ser Técnico, establecida en el procedimiento de Capacitación, evaluación y autorización de técnicos identificadores; Modificación en la explicación del sistema de identificación con código de barras; Cambio de imágenes de formatos mencionados en el Manual.	05 de mayo de 2021

SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE GANADO



Elaboró: MVZ. José Francisco Peña Sandí. Staff del Centro Operativo Nacional SINIIGA - SINIDA. LAI. Jesrel Ramírez Castillo. Responsable Unidad de Procesos. Coordinación del Comité Técnico del SINIIGA - SINIDA.	Supervisó: Dr. Othón Reynoso Campos. Coordinador del Comité Técnico del SINIIGA - SINIDA.
Vo.Bo.: MVZ. Baldomero Molina Sánchez. Subdirector Centro Operativo Nacional del SINIIGA - SINIDA. MVZ. Juan Robles Linares Negrete. Director General del SINIIGA - SINIDA.	Aprobó: 26ª Reunión de Comité Técnico. Comité Técnico del SINIIGA - SINIDA.

I.1. Responsables y frecuencia de su revisión y actualización.

Los responsables de revisar, actualizar, mejorar y difundir el presente manual son la Dirección General Operativa, la Coordinación del Comité Técnico y el propio Comité Técnico del SINIIGA - SINIDA.

El presente manual se revisará y actualizará por lo menos una vez al año si hay algún cambio o mejora significativa en el proceso.



II. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL.

Entre los elementos más eficaces en la toma de decisiones y que permiten proporcionar recursos humanos calificados y con sentido de responsabilidad, destacan los manuales como instrumentos técnicos que facilitan el aprendizaje y orientación que se requiere, con el propósito de mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal de un organismo, así como lograr la realización de las tareas que se les han asignado, auxiliándoles también en la identificación y cumplimiento de funciones y responsabilidades de una manera clara y sencilla.

Por lo anterior, el presente manual pretende ser un instrumento de apoyo para la capacitación y adiestramiento del personal que coadyuva en la operación del sistema nacional de identificación animal.

III. ALCANCE DEL MANUAL.

Unificar y estandarizar a nivel nacional la operación del sistema nacional de identificación animal, específicamente, las funciones y obligaciones de los Técnicos Identificadores Autorizados siendo responsables del cumplimiento y vigilancia de la normatividad aplicable en el proceso de identificación animal.

Coordinar acciones que permitan elevar y homologar la calidad del servicio e integrar a los actores en cada una de sus respectivas funciones.

IV. OBJETIVOS DEL MANUAL.

Ser una herramienta de capacitación y consulta para los Técnicos Identificadores Autorizados, donde se detallan los objetivos, su alcance, sus responsabilidades y obligaciones dentro del programa a nivel nacional.

De igual forma contribuir al incremento de la competitividad y estandarización de la calidad en las funciones y en el servicio del sistema nacional de identificación animal.

V. ORÍGENES Y CONCEPCIÓN DEL “SINIIGA” EN MÉXICO.

En el año 2000, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por conducto de la Dirección General de Normas, hizo del conocimiento público el “Programa Nacional de Normalización 2000”, donde el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosológica de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicó en la sección de “Temas nuevos” en el punto 33, el proyecto titulado “Criterios y especificaciones para la identificación de ganado bovino”, cuyo objetivo fue establecer los requisitos para la identificación de ganado bovino (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del año 2000).



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)
Organismo Nacional de Certificación y Servicios Ganaderos (ONCESEGA)
Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado. (SINIIGA)
Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (SINIDA)

HOJA: 7 de 53
F. EMISION: Año 2008.
F. ACTUALIZACION: 05 / mayo / 2021
REVISION: 5.0

Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

El Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado en México, surge debido a que el Consejo Directivo de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) conoció de cerca los sistemas de identificación individual para bovinos en algunos países, principalmente de Europa y Sudamérica, donde observaron los beneficios que un sistema de identificación animal podría brindar a la ganadería mexicana.

A finales del año 2002, los productores organizados en México expresan a la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, "SADER" o "AGRICULTURA"), su interés en concebir, diseñar y poner en operación un sistema nacional de identificación, contemplando en una primera etapa al ganado bovino. Dicha propuesta fue aceptada por la Secretaría, a través de la Coordinación General de Ganadería (CGG), y se destinan recursos para iniciar los trabajos técnicos para el diseño del sistema con el acompañamiento de la oficina de Cooperación Técnica Internacional del *Institut l'Élevage* de Francia, organismo homólogo a la CNOG en aquel país.

En este sentido, *"La SAGARPA en el documento de Acciones de Política Agroalimentaria y Pesquera plantea la instrumentación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), mismo que incluye un Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado. Programa que aprobó el H. Congreso de la Unión en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003"*¹.

Por lo que, el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), entró en ejecución al ser publicadas las Reglas de Operación para el PROGAN en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2003.

Dentro de los objetivos específicos del PROGAN, se menciona: *"Instrumentar y aplicar el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con objeto de llevar a cabo acciones de registros productivos, sanidad, control de movilización y rastreo para esquemas de inocuidad alimentaria y como apoyo al combate del abigeato"*².

Por lo que el SINIIGA nace y se fundamenta en la posibilidad de eventos zoonosarios que representan riesgos reales a la salud pública, como por ejemplo, las catástrofes vividas en la década de los 80's en Europa por la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) llamada "enfermedad de las vacas locas", la cual, provocó cuantiosas mermas económicas por la disminución del hato productor, el cierre de las fronteras a animales vivos y subproductos de países con EEB, fiebre aftosa y otras enfermedades emergentes.

En una primera fase el sistema de identificación contempló exclusivamente a los bovinos y para el año 2008 se amplió la identificación a los ovinos, caprinos y colmenas, esperando que en el futuro se incluyeran otras especies.

A partir de la publicación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001SAG/GAN-2015, *Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (SINIDA)* el 29 de mayo de 2015 e

¹ Art.1 de las REGLAS de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN) DOF.17.06.2003, Quinta Sección.

² Fracción II, del Artículo 4º "Objetivos Específicos" de las Reglas de Operación del PROGAN. DOF. 17.06.2003, Quinta Sección.



implementada con todos sus alcances legales el 1º de febrero de 2017, se hace obligatoria la identificación animal, principalmente de bovinos y colmenas.

La identificación individual de los animales desde origen es una herramienta exigida por importantes países consumidores de carne de bovino, para garantizar la inocuidad agroalimentaria de los productos consumidos en sus territorios. Para mantener tratados comerciales con estos países e incursionar en otros mercados, será indispensable contar con sistemas de rastreabilidad bien establecidos que brinden al consumidor productos sanos.

La identificación individual de origen nos permite conocer rápidamente el lugar de nacimiento de los animales, así como las unidades de producción pecuarias (UPP) por dónde se movilizaron, con el objetivo de establecer las medidas precautorias necesarias y tomar las decisiones correctas en caso de alguna contingencia zoonosológica.

VI. CONCEPTOS BÁSICOS.

VI.1. ¿Qué es el SINIIGA?

Es un Sistema de Identificación Individual para todo el hato nacional que contempla asignar una numeración única, permanente e irrepetible durante toda la vida del animal para conformar un Banco Central de Información (BCI).

VI.2. Misión.

El SINIIGA es un programa que responde a una política de estado cuya misión es la de identificar a los animales de interés pecuario a nivel nacional, recabando, integrando y administrando la información de su origen (nacimiento o importación) y su baja (muerte o exportación) en un Banco Central de Información para apoyo de las actividades del sector pecuario en aspectos relacionados al manejo y la salud animal, trazabilidad, rastreabilidad, comercio nacional e internacional, la generación de información estratégica y apoyo a la administración de programas gubernamentales; a través de un trabajo responsable, confiable, honesto y con una permanente actitud de servicio y compromiso, logrando con esto apoyar el desarrollo y la seguridad patrimonial de la Ganadería Mexicana.

VI.3. Visión.

Ser el programa oficial de identificación animal en México a través de un trabajo profesional, transparente y confiable, que cuente con una moderna y consolidada estructura operativa a nivel nacional, para identificar a todos los animales de interés pecuario contando con un Banco Central de Información actualizado y confiable que de servicio eficiente a los diferentes usuarios.



VI.4. Objetivos.

- Establecer la identificación individual y permanente del ganado en México y conformar una base de datos dinámica que permita orientar acciones integrales que conlleven a elevar los estándares de competitividad de la ganadería mexicana.
- Ser una herramienta para el desarrollo de un sistema nacional de trazabilidad, coadyuvar en las acciones orientadas a la salud animal, así como para la planeación y evaluación de programas de apoyo al sector pecuario.

VI.5. Trazabilidad.

La trazabilidad es un conjunto de acciones, medidas y procedimientos técnicos que permiten identificar y registrar cada animal o producto desde su nacimiento hasta el final de la cadena de comercialización. La trazabilidad permite rastrear la cadena de producción o comercialización y otorga la posibilidad de colocar a los animales o productos en mercados específicos que exigen la certeza del origen y de las distintas etapas del proceso productivo.

Para que la trazabilidad sea efectiva se debe sustentar y basar en un sistema de identificación y registro de los animales, gracias al cual, se puede dar seguimiento a los animales durante todo el transcurso de la cadena productiva y proporcionar los datos necesarios para la comercialización.

Por tal motivo, El SINIIGA – SINIDA es el sistema cuyo objetivo principal es la identificación y registro de animales de interés pecuario conformando una base de información útil para apoyar en la toma de decisiones en actividades de interés del sector pecuario.

El SINIIGA como sistema de identificación individual del ganado especifica:

- a) Una numeración única y exclusiva para cada animal en todo el país.
- b) Un sistema generalizado para diferentes especies.
- c) Una identificación permanente e irrepetible, durante toda la vida del animal o colmena.
- d) Un paquete de identificación que emplea 2 pares de dispositivos plásticos con el mismo número oficial, con la finalidad de que en caso de pérdida de alguno de ellos el otro permanezca. Los modelos de identificadores son diferentes para cada especie, detallándose específicamente en el capítulo: **“XI. ESPECIFICACIONES DE LOS IDENTIFICADORES”**.
- e) Un Banco Central de Información (BCI).

Tomando como base la identificación del ganado nos permitirá tomar acciones decisivas como:

- **A Nivel Productor:**
 - ✓ Ofrecer al productor un esquema de control animal que permite individualizar la aplicación de prácticas de manejo animal y nuevas prácticas tecnológicas.
 - ✓ Coadyuvar a mantener y acceder a otros mercados nacionales e internacionales.



- ✓ Tener acceso a diferentes programas de apoyo Federales y Estatales.
- ✓ Mejorar el control zoonosanitario.

- **A Nivel Nacional:**

- ✓ Contar con información actualizada del inventario ganadero, de las Unidades de Producción Pecuaria, de los Prestadores de Servicios Ganaderos y de otras figuras que se autoricen para su control.
 - **Inventario Ganadero:** Número de cabezas, estructura del hato, razas, cruza, edades, sexo y finalidad zootécnica.
 - **Unidad de Producción Pecuaria:** Identificación del productor, ubicación del predio, infraestructura, tipo de tenencia y estructura de la superficie.
 - **Prestadores de Servicios Ganaderos:** identificación de los prestadores de servicios ganaderos por su actividad, localización e infraestructura.
 - **Poseedor de Équidos:** Identificación del poseedor de équidos, ubicación.
 - **Poseedor de Ganado:** Identificación del productor dedicado al sistema vaca-cría que ostenta la legítima propiedad de los animales, pero que no puede acreditar la propiedad del terreno y/o instalaciones. Esta figura se implementa solo con la autorización previa del gobierno del Estado.
- ✓ Ser una herramienta confiable para establecer un sistema de trazabilidad, que permita la inmediata identificación del origen de los semovientes en caso de una contingencia zoonosanitaria.
- ✓ Contar con la información verídica y confiable que permita a las autoridades competentes la modificación de los estatus zoonosanitarios.
- ✓ Mantener y mejorar la posición competitiva de la ganadería del país que permita el acceso a mercados nacionales e internacionales.
- ✓ Uso de los recursos de manera eficiente con base a la información para la aplicación de las políticas públicas de apoyo en el sector.

Con base en la identificación individual animal, la trazabilidad se establece en tres pasos:

1. Identificación y registro de todas las UPP para conocer **EL ORIGEN** del animal y todos los lugares por donde estuvo desde su nacimiento hasta su sacrificio o exportación.
2. Identificación de todos los propietarios del animal a lo largo de su vida.
3. Captura y actualización de la información relacionada con el animal en la base de datos nacional.



VI.6. Padrón Ganadero Nacional (PGN).

El primer paso para poder acceder al sistema nacional de identificación animal, es darse de alta en el Padrón Ganadero Nacional (PGN). Este padrón se diseñó con la finalidad de contar principalmente con un registro de las Unidades de Producción Pecuarias (UPP) de todas las especies de interés zootécnico y de los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) existentes en el territorio nacional principalmente.

Para esto se creó una base de datos donde se registran los datos básicos de dichas UPP y PSG, así como la información de los propietarios de las mismas. Esta base de datos se denomina PGN y contempla la incorporación de manera paulatina de todas las unidades de producción pecuaria y de los prestadores de servicios ganaderos del país.

Actualmente y respondiendo a necesidades, exigencias y requerimientos sanitarios, de movilización, de control y de registro, tanto nacional como internacional, el sistema nacional de identificación animal comienza a registrar en el PGN, a otras figuras como los denominados Poseedores de Équidos (PE) y Poseedores de Ganado (PG). El registro en el PGN de los PE y de los PG, se realiza con base en lo establecido en los documentos: "Poseedor de Équidos" y "Poseedor de Ganado" respectivamente.

VI.6.1. Unidades de Producción Pecuaria (UPP).

VI.6.1.1. Clave de UPP.

Es la clave única e irreplicable de registro de una Unidad de Producción Pecuaria en el PGN, la cual, se compone de doce dígitos.

Ejemplo:

19-001-0002-001

Donde:

- Los primeros dos dígitos (19), identifican al Estado de origen de la UPP de acuerdo al catálogo del INEGI.
- Los siguientes tres dígitos (001), identifican al municipio de acuerdo a las claves del INEGI.
- Los siguientes cuatro dígitos (0002), corresponden a un número consecutivo de registro del predio en el municipio.
- Los últimos tres dígitos (001), corresponden a la homoclave, la cual nos indica el número de propietarios de ganado dentro de la UPP.
- En el caso de una persona moral que solicite su inscripción como Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y se encuentre integrada por varios socios, de manera complementaria se asignará una clave de tres dígitos a cada socio que forme parte de dicha sociedad, esta clave estará ligada directamente a la clave de UPP asignada.



Cuando un productor tuviera más de un predio y no fueran colindantes se creará una UPP por cada uno de estos predios. En caso de que los límites de los predios estén contiguos se podrá expedir una sola clave de UPP.

Esta clave de UPP es única y bajo ninguna circunstancia será repetida a nivel nacional por lo que la trazabilidad de los animales existentes en cada UPP está asegurada de origen.

VI.6.1.2. Requisitos para el registro como UPP en el PGN.

De acuerdo al procedimiento de registro en el PGN, los documentos obligatorios para la inscripción al PGN y obtención de la clave de UPP son:

1. Presentar solicitud de inscripción debidamente firmada por el productor, misma que podrá ser solicitada en la Ventanilla Autorizada (VAS), Ventanilla Local (VAL), Centro de Servicio Integral (CSI) o realizar su descarga a través de la página web: www.siniiga.org.mx o www.pgn.org.mx
2. Original y copia de la credencial de elector (por ambos lados) del propietario o titular de la UPP a inscribir.
3. Comprobante de domicilio.
4. Original y copia del documento que acredite la tenencia de la tierra³, con excepción de los apicultores, los cuales, deberán entregar comprobante de domicilio.
5. CURP del propietario o titular.
6. Si es persona moral, cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y poder notarial del representante legal.
7. Para el caso de personas morales que solicitan su inscripción al PGN, adicionalmente se deberá llenar por cada uno de los socios que la conforman, el formato de "Registro de clave de socios de la UPP". (*Su uso será solo en caso de que así lo requiera la Secretaría*).
8. Copia de la patente de fierro o documento emitido por una autoridad competente que en su caso avale la actividad ganadera.

Para el caso de los apicultores:

9. Además de los requisitos anteriores, la Clave de identificación (ID) del programa de Rastreabilidad de la Miel (SENASICA).

Para el caso de ganadería diversificada:

10. Además de los requisitos anteriores, la Clave de la UMA expedida por SEMARNAT.

Para el caso de registrar un predio como UPP bajo arrendamiento:

11. Además de los requisitos anteriores, se deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente, donde se especifique claramente las condiciones del arrendamiento como: descripción de la propiedad, dirección de la propiedad o predio, vigencia del arrendamiento, concepto de uso, nombre del arrendatario. Además, se deberá presentar copia de la

³ Consultar el Catálogo de documentos legales para acreditar la propiedad, posesión y el derecho de uso de tierras de pastoreo, mencionado en el rubro de requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.



identificación oficial del arrendador y documento que acredite la tenencia de la tierra por parte del arrendador.

Nota. - Todos los documentos deberán de ser presentados en original y copia para su cotejo.

VI.6.2. Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).

VI.6.2.1. Clave de PSG.

Es la clave única e irrepitible de registro del Prestador de Servicios Ganaderos en el PGN, la cual, se compone de doce dígitos y caracteres.

Ejemplo:

19-001-0002-P01

Donde:

- Los primeros dos dígitos (19), identifican al Estado de origen del PSG de acuerdo al catálogo del INEGI.
- Los siguientes tres dígitos (001), identifican al municipio de acuerdo a las claves del INEGI.
- Los siguientes cuatro dígitos (0002), corresponden a un número consecutivo de registro del PSG en el municipio.
- Los últimos tres, un carácter y dos dígitos (P01), corresponden a la clave de la actividad que desempeña, de acuerdo a la clasificación de PSG por su actividad:
 - P01: Engordador
 - P02: Acopiador
 - P03: Establecimiento de sacrificio
 - P03.1: Municipal
 - P03.2: TIF
 - P03.3: Privado
 - P03.4: Otros
 - P04: Estación cuarentenaria
 - P05: Comercializadora o Razón Social Importadora
 - P06: Proveedor de Centro de Acopio de Equinos
 - P07: Centro Ecuestre
 - P08: Ferias y Exposiciones
 - P09: Acopiador de Productos y Subproductos.
 - P10: Introdutor de Ganado.
 - P11: Establecimiento de procesamiento (postproducción).
 - P12: Establecimiento de almacenamiento y/o distribución.
 - P13: Razón Social Exportadora.
 - P14: Predios de Repasto.
 - P15: Corrales de Descanso.
 - P16: Estaciones Cuarentenarias de Tratamiento Garrapaticida.
 - P17: Corrales de Acopio y preparación para Exportación.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)	HOJA: 14 de 53
Organismo Nacional de Certificación y Servicios Ganaderos (ONCESEGA)	F. EMISION: Año 2008.
Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado. (SINIIGA)	F. ACTUALIZACION: 05 / mayo / 2021
Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (SINIDA)	REVISION: 5.0

Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

- P18: Organizaciones Ganaderas.
 - P18.01. Generales.
 - P18.02. Especializadas.
- P19: Centro de Subasta o venta de Ganado.

VI.6.2.2. Requisitos para el registro como PSG en el PGN.

De acuerdo al procedimiento de registro en el PGN, los documentos obligatorios para la inscripción al PGN y obtención de la clave de PSG son:

1. Presentar solicitud de inscripción al PGN debidamente firmada, misma que podrá ser solicitada en la Ventanilla Autorizada (VAS), Ventanilla Local (VAL), Centro de Servicio Integral (CSI) o realizar su descarga a través de la página Web: www.siniiga.org.mx o www.pgn.org.mx.
2. Original y copia (por ambos lados) de la credencial de elector del propietario o representante legal de la razón social.
3. Original y copia del comprobante de domicilio del predio donde se realiza la actividad.
4. Si es persona moral cédula del RFC y poder notarial del representante legal.
5. Para el caso de personas morales que solicitan su inscripción al PGN, adicionalmente se deberá llenar por cada uno de los socios que la conforman, el formato de "Registro de homoclave de socios de prestadores de servicios ganaderos (PSG)". (Su uso será solo en caso de que así lo requiera la Secretaría).
6. Documento Oficial en donde se autorice su funcionamiento (oficio de autorización por parte del Gobierno del Estado).
7. Por cada actividad deberá revisarse los requisitos adicionales en el documento de "Clasificación de los Prestadores de Servicios Ganaderos por su actividad".

Para el caso de apicultores:

8. Además de los requisitos anteriores, la Clave de identificación (ID) del programa de Rastreabilidad de la Miel (SENASICA).

Nota. - Todos los documentos deberán de ser presentados en original y copia para su cotejo.

VI.6.3. Poseedor de Équidos.

VI.6.3.1. Clave de PE.

Es la clave de poseedor de équidos registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), la cual, se compone de doce dígitos.

Ejemplo:

19-001-0002-EQ1



Donde:

- Los dos primeros dígitos (19), identifican al Estado de origen del PE de acuerdo al catálogo del INEGI.
- Los siguientes tres dígitos (001), corresponden al municipio de acuerdo al catálogo del INEGI.
- Los cuatro dígitos posteriores (0002), indican el número consecutivo de registro del PE en el municipio.
- Los últimos tres, dos caracteres y un dígito, corresponden al código asignado para la figura de PE, la cual siempre será **EQ1**.

VI.6.3.2. Requisitos para el registro de PE en el PGN.

De acuerdo al procedimiento de registro en el PGN, los documentos obligatorios para el registro en el PGN y obtención de la clave de PE son:

1. Presentar debidamente llenado y firmado el formato de registro como Poseedor de Équidos al PGN.
2. Copia de la credencial de elector del poseedor de los équidos y en su caso, del responsable acompañado de carta poder simple.
3. CURP del poseedor de équidos y en su caso del responsable.
4. Comprobante de domicilio del poseedor de équidos y en su caso del responsable.
5. En caso de ser persona moral, deberá presentar cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y poder del representante legal.

Nota. - Todos los documentos deberán de ser presentados en original y copia para su cotejo.

VI.6.4. Poseedor de Ganado.

VI.6.4.1. Clave de PG.

Es la clave de poseedor de ganado para su control en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), la cual, se compone de doce dígitos.

Ejemplo:

19-001-0002-PG1

Dónde:

- Los dos primeros dígitos (19), identifican al estado de origen del PG de acuerdo al catálogo del INEGI.
- Los siguientes tres dígitos (001), identifican al municipio de acuerdo al catálogo del INEGI.
- Los cuatro dígitos posteriores (0002), corresponden a un número consecutivo de registro del PG en el municipio.
- Los últimos tres, dos caracteres y un dígito, corresponden al código asignado para la figura de PG, la cual siempre será **PG1**.



VI.6.4.2. Requisitos para el registro de PG en el PGN.

De acuerdo al procedimiento de registro en el PGN, los documentos obligatorios para el registro en el PGN y obtención del número de control de PG son:

1. Contar con la autorización expresa del Estado a través del Comité de Origen y Trazabilidad para el uso de la figura de Poseedor de Ganado (PG) en el mismo Estado.
2. Presentar debidamente llenado y firmado el formato de Registro como PG en el PGN, así como, el formato de la especie bovina.
3. Credencial de elector del poseedor de ganado bovino.
4. CURP del poseedor de ganado.
5. Comprobante de domicilio del poseedor de ganado.
6. Documento emitido por una autoridad competente que en su caso avale la actividad ganadera o la patente de fierro vigente.
7. Autorización del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado para asignar la Figura de PG al particular.
8. El predio donde se encuentren los animales no debe estar registrado como UPP o PSG en el PGN.
9. Por ningún motivo se dará la figura de PG a aquellos solicitantes que tengan forma de registrarse como UPP.
10. Esta figura de Poseedor de Ganado (PG) se utilizará exclusivamente para registro de productores dedicados al sistema vaca-cría (no prestadores de servicios ganaderos "PSG").

Nota. - Todos los documentos deberán de ser presentados en original y copia para su cotejo.

VI.7. Actualización en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

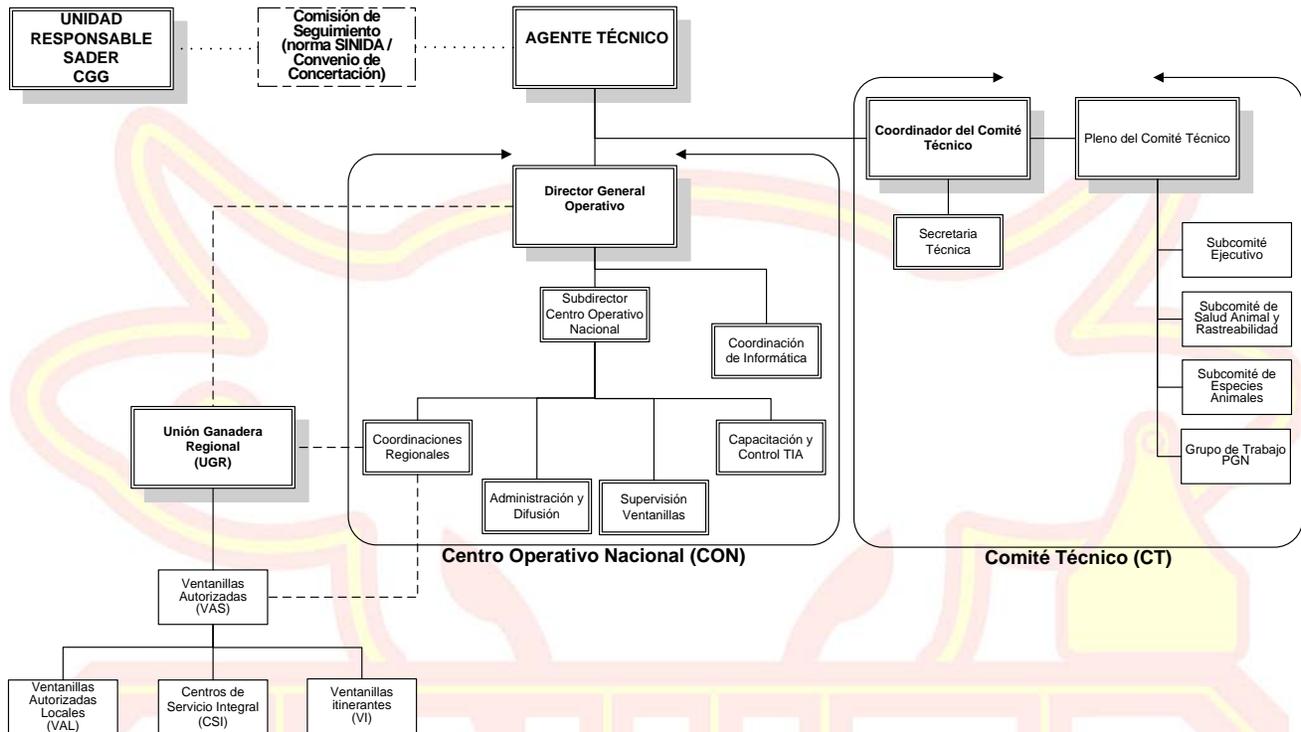
Todos los productores, prestadores de servicios ganaderos y demás figuras autorizadas que estén registradas en el PGN, deberán acudir a una Ventanilla Autorizada (VAS), Ventanilla Local (VAL) o CSI dentro de la Entidad correspondiente, para actualizar su información referente a la superficie del predio y/o a su inventario ganadero. La actualización deberá realizarse por lo menos una vez cada 2 (dos) años, en caso contrario la clave correspondiente será suspendida en sistema, lo que impedirá realizar trámites posteriores de acuerdo al procedimiento de actualización en el PGN.

VII. ESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL DEL SINIIGA - SINIDA.

La estructura organizacional del SINIIGA - SINIDA ha venido evolucionando con el tiempo de acuerdo a los términos del Convenio de Concertación y su Anexo Técnico, firmados entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Agente Técnico, que en su conjunto describen los objetivos y metas estratégicas definidas para el sistema nacional de identificación animal.



VII.1. Estructura del SINIIGA - SINIDA.



VII.2. Cobertura del SINIIGA - SINIDA.

Con el objeto de atender y dar servicio a todos los ganaderos del país en materia de identificación animal, inscripción y actualización al Padrón Ganadero Nacional (PGN), se cuenta a nivel de campo con espacios de atención conocidos como Ventanillas Autorizadas (VAS), Ventanillas Locales (VAL) y Centros de Servicio Integral (CSI), los cuales, se encuentran ubicados generalmente en las instalaciones de las Uniones Ganaderas Regionales que a su vez están distribuidas en todas las entidades federativas del país.

A continuación, se presenta la cobertura nacional del sistema nacional de identificación animal, identificando las regiones que se tienen actualmente establecidas y como están conformadas.



COORDINACIONES REGIONALES

REGIÓN NORTE

- Baja California
- Baja California Sur
- Chihuahua
- Coahuila
- Durango
- Durango Norte
- La Laguna
- Nuevo León
- Sinaloa
- Sonora
- Tamaulipas

REGIÓN CENTRO OCCIDENTE

- Aguascalientes
- Colima
- Guanajuato
- Guerrero
- Holstein
- Michoacán
- Jalisco
- Querétaro
- Nayarit
- Zacatecas

REGIÓN GOLFO

- Puebla Norte
- Puebla Centro
- Puebla Oriente
- Oaxaca Norte
- Oaxaca Costa
- Istmo de Tehuantepec
- Veracruz Norte
- Veracruz Centro
- Veracruz Sur

REGIÓN CENTRO-HUASTECA

- Ciudad de México
- Estado de México
- Estado de México Sur
- Hidalgo
- Huasteca Potosina
- Morelos
- San Luis Potosí
- Tlaxcala

REGIÓN PENÍNSULA

- Campeche
- Chiapas Centro
- Chiapas Norte
- Chiapas Costa
- Chiapas General Estatal
- Quintana Roo
- Tabasco
- Yucatán
- Yucatán Oriente

VII.3. Comité Técnico del SINIIGA - SINIDA.

Tiene como objeto fundamental el orientar, asesorar, aclarar e informar a los interesados del SINIIGA – SINIDA, acerca de temas relacionados y de importancia para el propio sistema nacional de identificación animal y coadyuvar en su desarrollo, coordinación, integración y buen funcionamiento.

En particular, tiene el objeto de analizar y opinar sobre normas técnicas, lineamientos y metodologías requeridas para la integración del SINIIGA - SINIDA, así como coadyuvar a la promoción de su conocimiento y aplicación entre las unidades o áreas que lo conforman. Sus funciones principales son:

- Ser un Órgano colegiado técnico y científico encargado de coordinar, gestionar e implementar el diseño y arquitectura del SINIIGA - SINIDA.



- Evaluar la calidad de los servicios e insumos del SINIIGA - SINIDA y proponer las adecuaciones necesarias en coordinación con la Dirección General Operativa.
- Coordinar la elaboración de proyectos especiales de desarrollo para ampliar el impacto del sistema de identificación a nivel nacional.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se establezcan.
- Elaborar los documentos propuesta referentes a la identificación de los procesos y procedimientos relevantes del SINIIGA - SINIDA.

VII.4. Centro Operativo Nacional (CON).

- Sede de la Dirección General Operativa del SINIIGA - SINIDA; ubicado en la Ciudad de México.
- Es el RESPONSABLE del Banco Central de Información junto con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Realiza la distribución de los identificadores oficiales a los espacios de atención (VAS, VAL, CSI).
- Responsable de proporcionar asesoramiento técnico y apoyo en la implementación del SINIIGA - SINIDA (Apoyo vía telefónica, acompañamientos periódicos a los espacios de atención VAS, VAL, CSI, participación en reuniones, eventos, etc.).
- Responsable del acompañamiento en la operación de las Ventanillas Autorizadas (VAS).
- Responsable de la difusión de información (documentos operativos oficiales, folletos, material de capacitación y diseño de página Web SINIIGA).
- Responsable de la capacitación del personal ubicado en los diferentes espacios de atención (jefes de ventanillas, responsables CSI, técnicos operativos y capturistas, así como de los técnicos identificadores autorizados).
- Coordinación directa con el servicio de reposición de dispositivos de identificación.

VII.5. Coordinadores Regionales.

- Representa al SINIIGA - SINIDA en su área de influencia y es el enlace entre la Dirección General Operativa y las Ventanillas Autorizadas (VAS) de su región.
- Brindar asesoría técnico administrativa en materia de identificación animal a los Jefes de Ventanilla y administradores de los CSI en la región que le corresponde, supervisar la operación de las ventanillas autorizadas (VAS), aplicando las políticas institucionales, identificando y clarificando problemas relacionados con los servicios del PGN y el SINIIGA - SINIDA, evaluando soluciones potenciales y acompañando en la implementación de soluciones, en el marco de la legislación aplicable y normatividad establecida.
- Mantener comunicación con los presidentes de las Uniones Ganaderas Regionales en el área de influencia para informar y gestionar la implementación de mejoras del sistema.
- Verificar que las sesiones de las Comisiones de Seguimiento Operativo se realicen en tiempo y forma dando cumplimiento a los acuerdos.
- Orientar, supervisar y dar seguimiento en coordinación con los Jefes de Ventanillas Autorizadas (VAS) a las actividades del personal de todos los espacios de atención de su



región (VAL, CSI) en el suministro eficaz y oportuno de los servicios del PGN y SINIIGA - SINIDA.

- Verificar y dar seguimiento que las Ventanillas Autorizadas (VAS) atiendan y resuelvan los problemas que plantean los productores, prestadores de servicios ganaderos y todos aquellos usuarios relacionados con los servicios del PGN y SINIIGA - SINIDA.
- Verificar y supervisar en coordinación con las Ventanillas Autorizadas (VAS), la gestión de la identificación animal en su región acorde con la normativa institucional y con las políticas autorizadas.
- Verificar que las Ventanillas Autorizadas (VAS) mantengan un estricto control de los identificadores solicitados en su área de influencia.
- Tener en coordinación con las Ventanillas Autorizadas (VAS) comunicación con el área de producción de los dispositivos de identificación para monitorear pedidos, distribución y entrega de los mismos.
- Responder por la operación del sistema de identificación en su conjunto: cumpliendo con las metas programáticas, impulso de la identificación animal, planes de visita para supervisión y seguimiento, servicio al productor y recuperación de identificadores.
- Participar en el proceso de capacitación, evaluación y autorización de Técnicos y Productores para la identificación del ganado de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Informar mensualmente o cuando sea necesario a la Alta Dirección, los aspectos relevantes de la gestión operativa del sistema nacional de identificación animal.
- Mantener comunicación con el Director General y Subdirector del Centro Operativo Nacional, con otros Coordinadores Regionales, así como con personal de otras áreas, para alinear procedimientos, políticas y otras actividades relacionadas con la gestión del sistema nacional de identificación animal, incluyendo la implementación y difusión de los mismos.
- Representar al SINIIGA - SINIDA según instrucciones, en reuniones, comités, grupos de trabajo, ferias, foros y exposiciones ganaderas, y ser enlace de coordinación con diferentes instancias del sector ganadero involucradas con el PGN y la identificación del hato en su área de influencia.
- Facilitar procesos de desarrollo y posicionamiento del SINIIGA - SINIDA, estableciendo esquemas de colaboración con diferentes actores locales de la región que le corresponde.
- Participar en la investigación y alternativas de solución de los incidentes asociados con el servicio prestado.
- Dar seguimiento en coordinación con las Ventanillas Autorizadas (VAS) del comportamiento de los dispositivos de identificación, documentando e informando a la Dirección General del SINIIGA y Subdirección del Centro Operativo Nacional.
- Presentar un programa de trabajo mensual ante la Dirección General del SINIIGA y la Subdirección del Centro Operativo Nacional.
- Todas aquellas actividades asignadas por la Dirección General del SINIIGA y Subdirección del Centro Operativo Nacional.

VII.6. Ventanillas Autorizadas (VAS).

- Son autorizadas por la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como únicas responsables de la implementación y operación del SINIIGA – SINIDA y PGN en un Estado o región.



- Son espacios u oficinas de atención responsables de la distribución, asignación y control de los paquetes de identificación (identificadores y formatos), así como de la captura de información del SINIIGA y del PGN.
- Asignan vía sistema los paquetes de identificación correspondientes a cada UPP.
- Proporcionan a través de los Técnicos Operativos asesoría a productores solicitantes del servicio, para su incorporación al PGN y actualización en el SINIIGA - SINIDA, así como supervisar el trabajo realizado por los Técnicos Identificadores Autorizados.
- Realizan la recuperación de los dispositivos de identificación en los establecimientos de sacrificio de su región para darlos de baja del sistema (Banco Central de Información).
- Cada ventanilla contará con un grupo de Técnicos Identificadores Autorizados (TIA) y/o Técnicos Identificadores Especializados (TIE) quienes estarán a cargo de la identificación física de los animales.
- Responsable de la capacitación de los Técnicos Operativos y Técnicos Identificadores.
- Participa en la integración y trabajos de los Comités de Origen y Trazabilidad de su Estado o región.

VII.7. Ventanillas Autorizadas Locales (VAL).

- Las Ventanillas Autorizadas Locales son oficinas de apoyo a las Ventanillas Autorizadas (VAS), se encuentran ubicadas en las Asociaciones Ganaderas Locales para la operación del SINIIGA - SINIDA en uno o varios municipios.
- Son responsables de la distribución y control de paquetes de identificación, captura de información en el PGN y SINIIGA de acuerdo a las instrucciones de las Ventanillas Autorizadas (VAS).
- El número de Ventanillas Locales estará en función del inventario productor y de la cantidad de municipios a los que darán servicio.
- Proporcionan asesoría a productores en relación a los servicios del PGN y SINIIGA - SINIDA.
- Realizan la recuperación de los dispositivos de identificación en los establecimientos de sacrificio de su región para darlos de baja del sistema (Banco Central de Información).
- Contará con un grupo de Técnicos Identificadores Autorizados (TIA) y/o Técnicos Identificadores Especializados (TIE) quienes estarán a cargo de la identificación física de los animales.

VIII. PERFIL Y FUNCIONES DEL TÉCNICO OPERATIVO.

Los Técnicos Operativos son personal de tiempo completo, contratados por las Ventanillas Autorizadas (VAS). Su selección estará a cargo de los jefes de ventanilla, previa capacitación y aprobación de examen de conocimientos.

VIII.1. Perfil del Técnico Operativo.

Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista o Técnico de carreras afines a la ganadería.



VIII.2. Funciones del Técnico Operativo.

- Aclaración de dudas a todos los productores solicitantes de información del sistema nacional de identificación animal.
- Promoción de identificadores SINIIGA - SINIDA.
- Impartición de pláticas de carácter técnico en las asambleas de las Asociaciones Ganaderas Locales (AGL).
- Supervisión en campo de las UPP donde se ha realizado la identificación animal.
- Supervisar el trabajo realizado por los técnicos identificadores (TIA, TIE).
- Recuperación de los dispositivos de identificación de los rastros de su región.
- Todas las que le asigne el jefe de ventanilla en relación con el sistema nacional de identificación animal.

IX. PERFIL Y FUNCIONES DEL TÉCNICO IDENTIFICADOR AUTORIZADO.

Los Técnicos Identificadores Autorizados conocidos con el acrónimo de “TIA”, **NO** son contratados por el Agente Técnico, Unión Ganadera Regional (UGR), Asociación Ganadera Local (AGL) o espacio de atención (VAS, VAL, CSI), ya que son profesionistas en el libre ejercicio, por lo que sus honorarios serán cubiertos directamente por el productor al momento de identificar sus animales. El cobro por el servicio de identificación será en acuerdo directo con el productor.

De acuerdo al procedimiento de “Capacitación, evaluación y autorización de técnicos identificadores”, hay una variante de los Técnicos Identificadores Autorizados (TIA) denominada Técnicos Identificadores Especializados (TIE), quienes adicionalmente estarán facultados para poder realizar el registro (captura) de la información que recopilen en el proceso de identificación en el sistema (BCI). Los TIE para su capacitación, evaluación y autorización deben cumplir también con lo establecido en el presente manual, con el procedimiento de capacitación, evaluación y autorización antes mencionado y con lo descrito en el documento denominado “Técnicos Identificadores Especializados”.

De igual forma, los TIE **NO** serán contratados por el Agente Técnico, Unión Ganadera Regional (UGR), Asociación Ganadera Local (AGL) o espacio de atención (VAS, VAL, CSI) y bajo ninguna circunstancia existirá una relación laboral, ya que son personas en su libre ejercicio, por lo que sus honorarios serán acordados y cubiertos directamente por el productor al momento de identificar sus animales y proporcionar el servicio de captura de información.

IX.1. Perfil del Técnico Identificador.

El perfil mínimo requerido para ser Técnico Identificador Autorizado es el de Técnico Pecuario o Técnico de carreras afines a la ganadería, previamente capacitados, evaluados y autorizados de acuerdo al procedimiento de “Capacitación, evaluación y autorización de técnicos identificadores”.



En el caso particular de los TIE, deberán contar con al menos 2 años de experiencia como Técnico Identificador Autorizado (TIA) de acuerdo a lo indicado en el documento de “Técnicos Identificadores Especializados”.

Se deberá observar lo establecido en la política VI.7. del procedimiento de “Capacitación, evaluación y autorización de técnicos identificadores” que a la letra dice:

“Con el objeto de evitar situaciones que conlleven un conflicto de interés, no podrán ejercer como Técnicos Identificadores Autorizados ni como Técnicos Identificadores Especializados, ningún funcionario público, ningún directivo de las Uniones Ganaderas Regionales o Asociaciones Ganaderas Locales, ni personal de cualquier nivel contratado para realizar funciones en el SINIIGA – SINIDA y REEMO, cuya situación conlleve un interés directo o indirecto y tienda a estar indebidamente influido en el servicio de identificación animal”.

IX.2. Funciones del Técnico Identificador.

- La identificación física (colocación de los dispositivos de identificación) de los animales con la previa asignación de la UPP por parte de la Ventanilla Autorizada (VAS).
- Recolección de los datos de los animales identificados, con el debido llenado de las cédulas de identificación.
- Entregar la documentación en tiempo y forma con la información recopilada en campo al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) correspondiente.
- Hacer buen uso y resguardo de los dispositivos de identificación, de todos los formatos y/o documentos que le son entregados para realizar su función.
- Promoción de los dispositivos de identificación oficial.
- Aclaración de dudas al productor.
- En el caso particular de los TIE, adicionalmente realizarán el registro (captura) de la información que recopilen en el proceso de identificación en el sistema (BCI).

Los técnicos identificadores (TIA, TIE) deberán estar debidamente identificados. Podrán realizar sus actividades a nivel nacional mientras mantengan vigente su autorización como técnicos identificadores de acuerdo al procedimiento “Vigencia de la autorización como técnico identificador”.

X. ASIGNACIÓN DE PAQUETES DE IDENTIFICACIÓN.

- Las Ventanillas Autorizadas (VAS) asignarán los identificadores a cada UPP específicamente. Una vez realizada esta asignación procederá a su entrega física a una Ventanilla Local (VAL), CSI o directamente a un Técnico Identificador que se designe. Por ningún motivo los identificadores asignados a una UPP se podrán destinar a otra UPP.
- La Ventanilla Local (VAL) recibe de la Ventanilla Autorizada (VAS) los identificadores correspondientes a su área de influencia, revisa y coteja en la base de datos y procederá a asignarlos a las Unidades de Producción Pecuaria correspondientes.
- El TIA o TIE designado deberá programar la identificación y el llenado del formato correspondiente (Anexo 3), realizar la identificación animal, en los tiempos establecidos:



- TIA: tiene un lapso de 15 días naturales a partir de que le fueron entregados los paquetes de identificación para realizar la identificación animal, el llenado de las cédulas de identificación y entregar la información y los identificadores no utilizados a la VAS, VAL o CSI correspondiente.
- TIE: deberá hacer la identificación, el llenado de las cédulas de identificación y captura de la información en sistema en un plazo no mayor a ocho (8) días naturales de haber recibido los identificadores. En el caso de los TIE que realicen la identificación de animales de importación, deberán capturar la información en un plazo no mayor a 24 horas después de haber identificado los semovientes.
- El TIE en cuanto a la entrega de la documentación (acta entrega-recepción, cédulas de identificación) e identificadores no colocados, al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) deberá realizarlo en un plazo no mayor a siete (7) días naturales posteriores a la captura de la información en el sistema informático.
- Los espacios de atención (VAS, VAL, CSI) entregarán los dispositivos de identificación al TIA o TIE, previamente asignados a una UPP según protocolo y firmando ambos el formato respectivo.
- Se podrán entregar paquetes de identificación a un TIA o TIE solo si no cuenta con pendientes o adeudos anteriores referentes a identificadores entregados para su colocación y si cumple con el estatus de vigente o activo de acuerdo a procedimiento.

X.1. Protocolo de control de paquetes de identificación.

Para llevar un control sobre los identificadores en posesión de los Técnicos Identificadores, además del proceso de asignación de los dispositivos, se deberá utilizar el “Formato de control de paquetes de identificación a Técnicos Identificadores Autorizados” (Anexo 3). Las acciones a seguir se describen a continuación:

- **JEFES DE VENTANILLA (VAS, VAL) O RESPONSABLE DE CSI:**

Deberán entregar al TIA o TIE, el “Formato de control de paquetes de identificación a Técnicos Identificadores Autorizados” debidamente requisitado con:

- a. Nombre del Técnico Identificador.
- b. Clave del Técnico Identificador.
- c. Folio y fecha.
- d. Clave de UPP, PE o PG donde se realizará la identificación animal; cantidad de paquetes de identificación por UPP, PE o PG; Número de identificador inicial y Número de identificador final.

Tanto el Jefe de ventanilla (VAS, VAL) o el Responsable del CSI como el Técnico identificador, deberán firmar y en su caso, sellar en el recuadro correspondiente (*ENTREGA*) cuando se realice la entrega de los identificadores.



- **TÉCNICO IDENTIFICADOR:**

Al término de la colocación de los identificadores asignados a una UPP, PE o PG, deberá regresar al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) correspondiente, el formato en cuestión, donde especificará la siguiente información:

- a. Cantidad de identificadores colocados.
- b. Cantidad de identificadores devueltos.
- c. Fecha de devolución a la VAS, VAL, o CSI.

El espacio de atención (VAS, VAL, CSI) cotejará entre las cédulas de identificación y el formato de control de paquetes de identificación, tanto la cantidad de identificadores, como la información devuelta por el técnico identificador, poniendo especial atención en la edad y el sexo de los animales que fueron identificados.

Tanto el Jefe de ventanilla (VAS, VAL) o el Responsable del CSI como el Técnico identificador, deberán firmar y en su caso, sellar, en el recuadro correspondiente (*DEVOLUCIÓN*) cuando los identificadores o las cédulas de identificación sean regresados al espacio de atención (VAS, VAL, CSI).

Este formato se generará en original para el archivo y control de la VAS, VAL o CSI correspondiente con copia para el Técnico identificador.

X.2. Materiales de Identificación.

El paquete de identificación para la especie bovina, ovina y caprina, así como para las colmenas está conformado por 2 identificadores de plástico color amarillo con una nomenclatura impresa a láser. Éstos cambian sus características y dimensiones de acuerdo a la especie animal de la que se trate conforme a las especificaciones establecidas.

Para el caso particular de los équidos, el paquete de identificación se compone de un microchip que contiene la información del número de identificación de acuerdo a la norma ISO 11784. Este paquete de identificación incluye también una jeringa de aplicación y etiquetas, contenidos en un sobre estéril.

Según la especie, se utilizan diferentes modelos de identificadores y uno de ellos puede o no contener un dispositivo de radiofrecuencia. Los identificadores deberán ir siempre acompañados por una "Cédula de Identificación" (Anexo 1A, 1B, 1C y 1D) y un "Acta de Entrega Recepción de identificadores" (Anexo 2).

Las tarjetas de identidad, se otorgarán a solicitud del productor, solicitud que deberá ser realizada a VAS, VAL o CSI correspondiente.

Para la colocación de los identificadores debe utilizarse la pinza adecuada, la cual, se distribuye a través de la Ventanilla Autorizada (VAS).



Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

XI. ESPECIFICACIONES DE LOS IDENTIFICADORES.





XI.1. Número Oficial de Identificación SINIIGA - SINIDA.

XI.1.1. Sistema de Identificación visual.

El Número oficial de Identificación, está basado en catorce caracteres alfanuméricos, de los cuales:

- Los primeros dos dígitos corresponden al país de origen del animal, para el caso de México es "MX".
- Los siguientes dos dígitos pertenecen a la especie ("00" para bovinos; "01" ovinos; "02" caprinos; "03" colmenas; "04" équidos).
- Los subsiguientes dos dígitos refieren la entidad federativa del lugar de origen del animal, de acuerdo al "Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades" del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (claves del INEGI).
- Los restantes ocho dígitos identifican al animal de forma individual, a través de un número único.

En todos los identificadores visuales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas se incluyen las siglas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER o AGRICULTURA).

XI.1.2. Sistema de Identificación electrónica o de radiofrecuencia (RFID).

Los transpondedores o dispositivos electrónicos al momento de la lectura, emitirá quince caracteres alfanuméricos, de los cuales:

- Los tres primeros caracteres corresponden al código del país el cual podrá ser "484" o "MEX".
- Los siguientes dos dígitos pertenecen a la especie.
- Los subsiguientes dos dígitos refieren la entidad federativa del lugar de origen del animal, de acuerdo a las claves del INEGI.
 - En el caso particular de los **équidos** las claves asignadas son:
 - Équidos identificados en Centros de Acopio (de carácter temporal según acuerdos: CT/SCE/2009/010 y 1/RCTN/2010/006), se utilizará el número 50.
 - Équidos de importación, se utilizará el número 51.
 - Équidos nacionales, se utilizará el número 52.
- Los restantes ocho dígitos identifican al animal de forma individual, a través de un número único.



XI.1.3. Sistema de Identificación con código de barras, solo en identificadores visuales de bovinos.

El sistema con código de barras emitirá quince caracteres numéricos, de los cuales:

- Los tres primeros caracteres corresponden al código del país, para el caso de los Estados Unidos Mexicanos es el "484".
- Los siguientes dos dígitos pertenecen a la especie.
- Los subsiguientes dos dígitos refieren la entidad federativa del lugar de origen del animal, de acuerdo a las claves del INEGI.
- Los restantes ocho dígitos identifican al animal de forma individual, a través de un número único.

XI.2. Características de los Identificadores.

XI.2.1. Características de los identificadores para bovinos.

Los identificadores visuales para bovinos contienen el Número Oficial de Identificación como se muestra en el siguiente ejemplo:

Ejemplo:

País	Siglas	Especie	Estado	Identificación Individual
MX	SADER	00	28	0757 9621

La identificación SINIIGA - SINIDA para bovinos consiste en un par de identificadores, uno tipo botón y otro tipo bandera.

El arete de bandera se coloca en la oreja izquierda del animal (Fig.1)



Fig.1.- Arete bandera.



El arete de botón se coloca en la oreja derecha del animal. (Fig.2)



Fig.2.- Arete botón.

XI.2.2. Características de los identificadores para ovinos.

El Número Oficial de Identificación (Sistema Visual) para ovinos se muestra en el siguiente ejemplo:

Ejemplo:

Siglas	País	Especie	Estado	Identificación Individual
SADER	MX	01	27	00000180

La identificación SINIIGA - SINIDA para ovinos consiste en dos pares de identificadores, ambos tipos bandera. El dispositivo de identificación tipo bandera grande se coloca en la oreja izquierda. (Fig.3)



Fig.3.- Bandera grande.



El dispositivo de identificación tipo bandera pequeña se coloca en la oreja derecha. (Fig.4)



Fig.4.- Bandera pequeño.

Para esta especie también existe el identificador con radiofrecuencia (arete tipo Botón) que, en caso de usarse, sustituye al dispositivo de identificación tipo bandera pequeña.

XI.2.3. Características de los identificadores para caprinos.

El Número Oficial de Identificación (Sistema Visual) para caprinos se muestra en el siguiente ejemplo:

Siglas	País	Especie	Estado	Identificación Individual
SADER	MX	02	05	0000001

La identificación SINIIGA - SINIDA para caprinos consiste en dos pares de identificadores, uno tipo bandera pequeño y otro tipo grapa.

El dispositivo de identificación tipo grapa se coloca en la oreja izquierda. (Fig.5)



Fig.5.- Tipo Grapa.



El dispositivo de identificación tipo bandera pequeña se coloca en la oreja derecha. (Fig.6)



Fig.6.- Tipo Bandera pequeña.

XI.2.4. Características de los identificadores para colmenas.

El Número Oficial de Identificación (Sistema Visual) para colmenas se muestra en el siguiente ejemplo:

Siglas	País	Especie	Estado	Identificación Individual
SADER	MX	03	05	00000001

La identificación SINIIGA - SINIDA para colmenas consiste en un par de discos identificadores de plástico, uno grande (6.5 cm) y otro pequeño (3.5 cm). (Fig.7)



Fig.7.- Discos identificadores para colmenas.

Las colmenas deberán ser identificadas por un TIA que cuente con equipo apícola para su colocación.



A) DISCO GRANDE. Se coloca al frente y al centro a la cámara de cría cuidando que las siglas de la Secretaría (SADER), queden abajo. (Fig.8)



Fig.8.- Disco grande.

B) DISCO PEQUEÑO. Se coloca en la parte posterior y al centro de la cámara de cría cuidando que las siglas de la Secretaría (SADER), queden abajo.

XI.2.5. Características de los identificadores para équidos.

El Número Oficial de Identificación, Sistema electrónico o de radiofrecuencia para équidos se muestra en el siguiente ejemplo:

País	Especie	Estado⁴	Identificación Individual
MEX o 484	04	50, 51 o 52	0000001

La identificación SINIIGA - SINIDA para équidos consiste en un dispositivo con radiofrecuencia tipo FDX-B (Transpondedor) (Fig.9). Presentado en forma de implante individual, dentro de una jeringa de implantación con aguja estéril donde se aloja el transpondedor, un juego de etiquetas con código de barras que muestra la codificación oficial nacional SINIIGA que contiene la identificación electrónica para su validación y registro.



Fig.9 Transpondedor.

⁴ Dado que en los equinos solo se prevé la identificación electrónica, deberá atenderse lo mencionado en el punto XI.1.2. Sistema de Identificación electrónica o de radiofrecuencia (RFID).



La aguja se utiliza solo una vez, debiendo desecharse después de cada inyección. La jeringa de colocación cuenta con un seguro (rojo) que deberá retirarse antes de la aplicación. (Fig.10)



Fig.10.- Jeringa de aplicación.

XII. IDENTIFICACIÓN FÍSICA DE LOS ANIMALES Y COLMENAS.

XII.1. Recomendaciones.

- Al recibir los paquetes de identificación por parte de los espacios de atención (VAS, VAL, CSI), el técnico identificador deberá revisarlos para cerciorarse de que estén completos y que los números oficiales de identificación corresponden a la UPP.
- Revisar la papelería que se ocupará en el trabajo “Cédula de identificación” (Anexos 1A, 1B, 1C y 1D) y “Acta entrega-recepción” (Anexo 2).
- Al momento de llegar al predio (UPP), deberá identificarse como el técnico autorizado que realizará la identificación de los animales.
- Solicitar al productor la inmovilización del animal o apoyo para el manejo de colmenas, para evitar una mala identificación.
- Revisar que las pinzas no estén rotas y la aguja no se encuentre chueca.
- Llenar la cédula de identificación, cada que se haya colocado un identificador.
- Explicar detalladamente al productor sus responsabilidades con el sistema nacional de identificación animal para que sea de su conocimiento qué hacer en caso de venta, movilización o muerte de animales.
- Al término de la identificación de los animales, el técnico deberá recoger la basura generada (plásticos y papeles) en el proceso.
- Pedir al productor que firme el “Acta de entrega-recepción” de identificadores.



- Resguardar la documentación (cédulas de identificación), hasta su entrega a la VAS, VAL o CSI correspondiente para la captura de la información en sistema. En el caso particular de los TIE ellos realizan la captura de información en sistema en el tiempo establecido para ello.
- Contar con el Material de trabajo necesario:
 - Bolsa de basura.
 - Cámara fotográfica.
 - Lazo.
 - Pinzas de aretado.
 - Plumas.
 - Ropa de trabajo.
 - Tabla.
 - Pinzas para corte.
 - Navaja.

XII.2. Identificación de Bovinos, Ovinos y Caprinos.

Los pasos a seguir para la identificación de bovinos, ovinos y caprinos son:

- Solicitar al productor la inmovilización del animal, para evitar una mala identificación.
- Invariablemente, en bovinos, ovinos y caprinos, se deberán colocar los identificadores correspondientes en el **cuadrante 5** de las orejas, entre las dos venas de la oreja. (Fig.11)

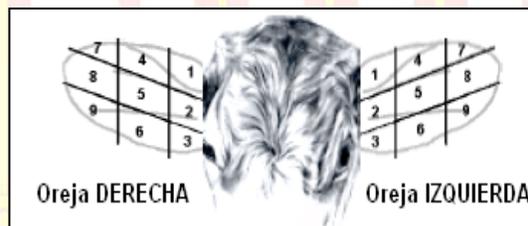


Fig.11.-Cuadrantes de las orejas.

- No utilizar perforaciones ya existentes en la oreja.
- En caso de oreja tatuada, colocar el arete en la zona más adecuada tratando conservar la legibilidad del mismo.
- En caso de que alguno de los aretes se cierre fuera de la oreja se deberá de cancelar el paquete completo.



XII.3. Identificación de Équidos.

La colocación se realizará teniendo inmobilizado al animal para evitar alguna lesión al operador o al propio animal.

Pasos a seguir:

1. El transpondedor deberá ser leído de forma previa a la implantación para verificar su adecuado funcionamiento. En caso del que el transpondedor no emita lectura no deberá colocarse, deberá ser reportado al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) y deberá ser sustituido por otro con un adecuado funcionamiento. El Técnico Identificador deberá verificar que el lector esté funcionando correctamente, podrá corroborarlo si el lector no presenta problemas en la lectura de otros dispositivos.
2. El transpondedor se implantará en el tercio medio del cuello (porción craneal), en el ligamento de la nuca del lado izquierdo. (Fig.12).

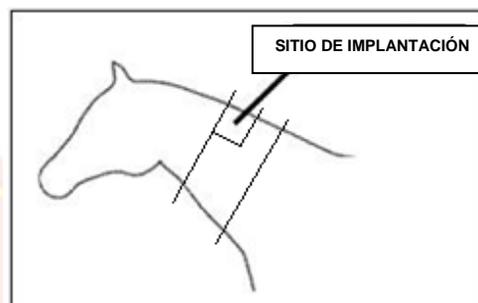


Fig.12 Sitio de implantación.

3. Realizar **estricta antisepsia**, previa a la implantación del dispositivo. (Fig.13).



Fig.13.- Antisepsia previa.



4. La jeringa deberá insertarse perpendicularmente al plano dérmico, empujar el émbolo para introducir el identificador y retirar la jeringa. (Fig.14).



Fig.14 Implantación del transpondedor.

5. Sin excepción alguna el técnico identificador, deberá pegar una de las etiquetas que trae consigo el transpondedor en cada uno de los siguientes documentos:
 - a. La cédula de identificación de especie.
 - b. Copia de la cédula de identificación de especie.
 - c. Pasaporte del equino (de ser el caso).

Nota. - El resto de las etiquetas serán entregadas al propietario.

6. Una vez que ha sido implantado el transpondedor en el équido, se verificará la adecuada lectura del mismo.
7. La cédula de identificación de especie es el documento oficial para dar de alta a un animal en el BCI del SINIIGA. La identificación que le es asignada a cada animal está ligada al lugar de nacimiento y al propietario por medio de la inscripción de los productores al Padrón Ganadero Nacional (PGN).
8. La jeringa deberá ser regresada a la VAS, VAL o CSI donde fue entregada.

XII.4. Identificación de Colmenas.

Los técnicos que identifiquen colmenas deberán contar con el equipo de protección apropiado.

Los identificadores de colmenas constan de dos discos plásticos de color amarillo con una misma numeración, un disco grande (6.5 cm. de diámetro) y otro disco pequeño (3.5 cm. de diámetro), dos tornillos de seguridad y dos rondanas.



Ambos discos llevan un adhesivo con un papel protector, el cual, deberá retirarse antes de la colocación. (Fig.15)



Fig.15.- Adhesivo y papel protector.

Se recomienda limpiar de polvo y suciedad el área donde se colocará el identificador. Una vez limpia el área y retirado el papel protector, el disco grande deberá ser adherido invariablemente en el centro del frente de la cámara de cría y el disco pequeño será colocado en la parte posterior de la misma cámara de cría, también al centro, cuidando que en ambos casos las siglas de la Secretaría (SADER) queden en la parte de abajo. (Fig.16)

Posteriormente se procederá a la colocación de la rondana que deberá ubicarse al centro del identificador. Con ayuda de un punzón se hará la guía para el tornillo de seguridad. (Fig. 16)

Para la colocación del tornillo, se utilizará un desarmador plano y se introducirá hasta que la cabeza de este tope con la rondana, teniendo mucha precaución de no presionar excesivamente el disco para evitar que se fracture.



Fig. 16.- Identificador de colmenas ya colocado.

XII.5. Pasos generales a seguir por el Técnico Identificador para realizar la identificación.

Al momento de que el TIA o TIE identifique los semovientes, realizará las siguientes actividades:

- Solicitará una identificación oficial al productor. En caso de que éste no se encuentre, se le solicitará a la persona autorizada.



Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

- Informará al productor el número total de identificadores entregados, explicando detalladamente los objetivos y beneficios que obtendrá al haberse incorporado al sistema nacional de identificación animal.
- Verificará que la numeración de los identificadores corresponda a la UPP, PSG, PE o PG que fueron asignados, así como la de los documentos complementarios.
- Entregará al productor el acta de entrega-recepción debidamente firmada por ambas partes, y una copia será devuelta al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) respectivo.

El productor deberá solicitar la identificación del resto del hato o crías nacidas, para el caso de bovinos a partir de los 6 meses de vida, en el caso de Ovinos y Caprinos será a partir de los 3 meses de edad. Tanto para bovinos, ovinos y caprinos se deberá realizar la identificación antes de los periodos mencionados en caso de requerir su movilización, adquiriendo los identificadores en el espacio de atención (VAS, VAL, CSI) correspondiente y utilizando el formato de venta de identificadores (Anexo 4).

En caso de que un animal muera en la UPP, PSG, PE o PG, se deberá notificar dicho evento directamente al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) o a través del técnico identificador y/o técnico operativo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "*Reporte de muerte en campo de animales y su baja en el SINIIGA*" con la finalidad de que se registren con oportunidad los movimientos de baja en el sistema informático (BCI).

En el caso de la venta de un animal, el productor deberá avisar al técnico operativo, al técnico identificador, a la VAS, VAL o CSI más cercano, el cambio de propietario para realizar el movimiento en el BCI, teniendo a la mano la clave de la UPP, PSG o PE destino (a la que fue vendido).

El técnico identificador informará al productor que **DEBE ACTUALIZAR** sus datos por lo menos una vez cada 2 años en el PGN acudiendo al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) más cercano a su domicilio.

A partir de la identificación de los animales, el productor es responsable en términos legales de su gestión, de los identificadores colocados en sus animales y del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

En caso de pérdida de aretes en el ganado, el productor deberá dar aviso al espacio de atención (VAS, VAL, CSI) correspondiente, al técnico operativo o al técnico identificador y realizar la compra de los identificadores perdidos conforme a procedimiento.

Las tarjetas de identidad de bovinos, ovinos, caprinos y equinos se imprimirán a petición del productor y tendrán un costo oficial en la VAS, VAL o CSI correspondiente.



XII.6. Captura de datos en el Banco Central de Información (BCI).

Una vez identificados los animales con el dispositivo de identificación oficial y llenada la cédula de identificación con los datos correspondientes del semoviente, el técnico identificador entregará a la VAS, VAL o CSI correspondiente, dicha cédula de identificación para que la información en ella contenida se capture en el Banco Central de Información del SINIIGA.

En el caso de los Técnicos Identificadores Especializados (TIE) quienes estarán facultados para poder realizar el registro (captura) de la información que recopilen en el proceso de identificación en el sistema (BCI), deberán realizarlo conforme a lo señalado en el procedimiento de identificación y lo establecido en el documento denominado “Técnicos Identificadores Especializados”.

XII.7. Identificación de animales adultos y crías que ya se encuentran en la UPP al momento de incorporarse al SINIIGA.

El técnico identificador debe explicar y recordarle al productor que los bovinos deben ser identificados a partir de los 6 meses de vida o antes en caso de requerir su movilización o por requerimiento de alguna campaña zoonosanitaria.

De igual forma, para el caso de ovinos y caprinos deberán ser identificados a partir de los 3 meses de edad o antes en caso de requerir su movilización o por requerimiento de alguna campaña zoonosanitaria.

XII.8. Animales procedentes del extranjero.

En el caso de los bovinos de importación, su identificación y/o registro será bajo el procedimiento de “Identificación de ganado bovino de importación” y el esquema de los “Protocolos de Importación” aprobados por SENASICA.

XII.9. Formato de control de paquetes de identificación al Técnico Identificador Autorizado.

El técnico identificador (TIA, TIE), deberá llenar el formato de control de paquetes de identificación y entregarlo junto con las cédulas de identificación y con los identificadores sobrantes en su caso, a la VAS, VAL o CSI correspondiente conforme al procedimiento de “Identificación individual de ganado o colmenas en la UPP”.

Otros formatos utilizados por SINIIGA - SINIDA.

- Formato de solicitud de venta de identificadores (Anexo 4) documento con el cual se recibe un pedido de identificadores.
- Solicitud de reposición de dispositivos de identificación (Anexo 5) documento mediante el cual se solicita la reposición de algún identificador faltante en un animal.



XIII. EVENTUALIDADES EN CAMPO.

1.- INUTILIZACIÓN DE UN IDENTIFICADOR.

En el caso de la inutilización de alguno de los identificadores por ruptura, fractura, cierre involuntario, etc., deberá **CANCELARSE** el juego completo y regresarlo a la VAS, VAL o CSI para que sea cancelado de la base de datos. El costo del dispositivo en caso de que la causal sea atribuible al técnico identificador deberá ser cubierto por este último.

2.- COLOCACIÓN ERRÓNEA DE LOS IDENTIFICADORES.

Cuando un par de identificadores esté mal colocado (Por ejemplo: bandera en oreja derecha y/o botón en oreja izquierda) no deberán retirarse. Cuando esto suceda con los identificadores de colmenas se aplicará el mismo criterio.

En el caso de colocar una pieza del arete botón con una pieza del arete tipo bandera o viceversa, se retirarán del animal y deberá cancelarse el juego completo, devolviéndose a la VAS, VAL o CSI respectivo para que sean cancelados en sistema. El costo de la reposición será cubierto por el técnico identificador.

Cuando un técnico identificador erróneamente coloque un paquete de identificación con numeraciones diferentes, deberán ser retirados, informar por escrito a la VAS, VAL o CSI para que sean cancelados en la base de datos y solicitar su reposición conforme a procedimiento. El costo de éste, será cubierto por el técnico identificador.

3.- ERROR EN LA ASIGNACIÓN DE IDENTIFICADORES (CAMBIO DE UPP).

Este error **NO DEBE PRESENTARSE EN CAMPO**, ya que es el punto de partida para la trazabilidad.

Nota. - En los casos anteriormente descritos se procederá a retirar la autorización al TIA y se reportará a nivel nacional.

4.- EXTRAVÍO O ROBO DE IDENTIFICADORES.

En esta situación el técnico identificador deberá levantar el acta correspondiente ante la autoridad competente (Ministerio Público) y hacer el reporte por escrito a la VAS, VAL, CSI entregando copia del acta levantada ante el Ministerio Público (MP), para que los identificadores se registren con reporte de robo o extravío en el Banco Central de Información.

5.- MENOS ANIMALES PARA IDENTIFICACIÓN.

Cuando el técnico identificador se presenta para realizar la identificación de animales o colmenas y se percata que el productor tiene menos semovientes a la cantidad de identificadores entregados por la VAS, VAL o CSI, el TIA **NO** dejará identificadores en la UPP, deberá asentar en el acta de entrega



recepción la cantidad de animales o colmenas identificadas y deberá regresar los identificadores sobrantes a la VAS, VAL o CSI correspondiente.

6.- NO ENCONTRAR A UN PRODUCTOR.

El técnico identificador deberá informar por escrito esta situación a la VAS, VAL o CSI, haciendo alusión del número de visitas realizadas a esa UPP, si fuera el caso.

7.- DATOS INCORRECTOS DE LA UPP.

Se especificará en el “Acta de Entrega-Recepción” en el apartado de observaciones, las anomalías encontradas en la UPP. (Por ejemplo: no existe la UPP, inexistencia de los animales, etc.).

XIV. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Dentro de los procesos y procedimientos del sistema de identificación animal que actualmente están documentados, vigentes y que constituyen una herramienta de guía y consulta con el propósito de cumplir con las políticas, directivas y objetivos establecidos. Se precisan las actividades de manera secuencial que componen cada procedimiento, así como las responsabilidades de quienes intervienen en la ejecución o realización de actividades relacionadas a los mismos. Por ello, es importante que se constituyan como un elemento de apoyo útil para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y para coadyuvar en la consecución de las metas establecidas, asegurar la información y consolidar el cumplimiento normativo.

Existen procedimientos documentados donde interviene la figura del Técnico Identificador, como:

1. Entrega de dispositivos de identificación a un Técnico Identificador Autorizado (TIA).
2. Identificación individual de ganado o colmenas en la Unidad de Producción Pecuaria.
3. Captura de información obtenida de la cédula de identificación en el BCI.
4. Identificación de ganado bovino de importación.
5. Solicitud y gestión de dispositivos de identificación oficial para Reposición o Reidentificación.

Por lo que deberán ser dados a conocer y consultados de manera permanente por los técnicos identificadores para la ejecución de las funciones asignadas.



XV. CATÁLOGO DE RAZAS DE LAS DIFERENTES ESPECIES IDENTIFICADAS POR SINIIGA.

RAZAS BOVINOS	RAZAS OVINOS	RAZAS CAPRINOS	RAZAS EQUINOS
ANGUS	BLACKBELLY	ALPINA AMERICANA	ANDALUZ
BEEFMASTER	COLUMBIA	ALPINA FRANCESA	APENDIX
BELGIAN BLUE	CORREDALE	ALPINA SUIZA	APPALOOSA
BLONDE D AQUITA	CRIOLLA	ANGLO NUBIA	ARABE
BRAFORD	CHEVIOT	BOER	AZTECA
BRAHMAN	DORSET HORN	CRIOLLA	CLYDESDALE
BRAHMENTAL	FRISONA DEL ESTE	GRANADINA	CUARTO DE MILLA
BRANGUS	HAMPSHIRE	MANCHA AMERICANA	ESPAÑOL
BUFFALO (BUBALIS BUBALIS)	KARAKUL	MURCIANA	FALABELLA
CANADIENNE	KATAHDIN	NUBIA	FRISIANO
CHARBRAY	LINCOLN	SAANEN	HAFLINGER
CHAROLAIS	MERINO AMERICANO	TOGGENBURG	HANNOVERIANO
CHI-ANGUS	OXFORD		LUSITANO
CHIANINA	PANAMA		OLDEMBURG
DANIS JERSEY	PELIBUY TABASCO		PASOFINO
DEVON	RAMBOUILLET		PERCHERON
DEXTER	ROMANOV		PINTO
FRIESIAN (BELGIUM)	SAINT CROIX		PONY DE SHETLAND
FRIESIAN (DUTCH)	SOUTHDOWN		PONY DE WELSH
GUERNSEY	SROPSHIRE		PONY ISLANDS
GUZERA	SUFFOLK		PRZWALSKI
GYR	TUNEZ		PURA SANGRE AMERICANO
HEREFORD (BLACK)	CHAROLLAIS		PURA SANGRE INGLES
HEREFORD	ILE DE FRANCE		SHIRRE
HIGHLAND (SCOTCH HIGHLAND)	SANTA CRUZ		TRAKEHNER
HOLSTEIN	TEXEL		WARMBLOOD AMERICANO
INDU BRAZIL	DAMARA		WARMBLOOD BAVARO
JERSEY	DORSET POLLED		WARMBLOOD BELGA
LIDIA	RIDEAU ARCOTT		WARMBLOOD HOLANDES
LIMOUSIN			WARMBLOOD HÚNGARO
LINCOLN RED			WARMBLOOD SUECO
MEXICAN CORRIENTE			WARMBLOOD SUIZO
MONTBELIARD			WESTFALIA
NELLORE			
NORMANDY			



Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

RAZAS BOVINOS	RAZAS OVINOS	RAZAS CAPRINOS	RAZAS EQUINOS
RED ANGUS			
RED BRAHMAN			
RED BRANGUS			
RED POLL			
ROMAGNOLA			
SALERS			
SANTA GENTRUDIS			
SARDO NEGRO			
SHORTHORN			
SHORTHORN (POLLED)			
SHOTHORN (BEEF-SCOTCH)			
SHOTHORN (ILLAWARRA)			
SIMBRAH			
SIMMENTAL			
SUIZO AMERICANO			
SUIZO EUROPEO			
TEXAS LONGHORN			
YAK			
HOLANDO CEBU			





XVI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acta Entrega – Recepción: Documento que se genera por sistema (BCI) con datos pre impresos correspondientes a la UPP y la cantidad de dispositivos de identificación asignados y colocados.

Banco Central de Información (BCI): Base de datos electrónica que integra y almacena la información generada por el Sistema Nacional de Identificación Animal⁵.

Cédula de identificación: Documento que se genera por sistema (BCI) con datos pre impresos correspondientes de la UPP y dispositivos de identificación.

Centro de Servicio Integral (CSI): Oficina establecida en las Asociaciones Ganaderas Locales (AGL) dependientes de la Unión Ganadera Regional (UGR), con personal autorizado que ofrecen atención a uno o varios municipios para los servicios de registro y actualización en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) y de identificación animal.

Centro Operativo Nacional (CON): Es la unidad responsable de la implementación, administración y operación del sistema⁶.

CGG: Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CNOG: Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas.

Dispositivo de identificación oficial: Instrumento autorizado por la Secretaría y empleado por el sistema nacional de identificación animal para identificar de manera única, permanente e irreplicable a los animales.

Padrón Ganadero Nacional (PGN): Base de Datos de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y otros espacios físicos que alojen animales o Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) existentes en el territorio nacional⁷.

Paquete de Identificación: Compuesto por un par de identificadores, cédula de identificación y formato de Acta de entrega-recepción.

Prestador de Servicios Ganaderos (PSG): Persona física o moral de carácter público o privado, que desarrolla actividades asociadas a la ganadería diferentes a la cría de animales y se encuentra registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN)⁸.

Productor: Persona física o moral que se dedica a la cría, producción, fomento y explotación racional de alguna especie animal.

⁵ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

⁶ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

⁷ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

⁸ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.



Trazabilidad: Serie de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con el nacimiento, crianza, engorda, reproducción, sacrificio y procesamiento de un animal, los bienes de origen animal, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos hasta su consumo final, identificando en cada etapa su ubicación espacial y en su caso los factores de riesgo zoonosológicos y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades⁹.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SINIDA: Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas¹⁰.

SINIIGA: Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

Técnico Identificador Autorizado (TIA)¹¹: “Persona física vinculada al sector agropecuario, capacitado y autorizado por el Sistema Nacional de Identificación Animal, con la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de identificación”. Quien se compromete a eximir de toda responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, tanto al Agente Técnico como al propio SINIIGA - SINIDA.

Técnico Identificador Especializado (TIE): Persona física autorizada por el Sistema Nacional de Identificación Animal, con la responsabilidad de dar servicio a los ganaderos en la colocación de identificadores y en la captura oportuna de la información de los mismos en el Banco Central de Información (BCI). Quien se compromete a eximir de toda responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, tanto al Agente Técnico como al propio SINIIGA – SINIDA.

Técnico Operativo: Profesionista, técnico de carrera agropecuaria o afines al sector pecuario que presta sus servicios al SINIIGA con la responsabilidad de asesorar, dar seguimiento al sistema y supervisar la labor de los técnicos autorizados.

Unidad de Producción Pecuaria (UPP): Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en la que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida y que está registrada en el PGN¹².

Ventanilla Autorizada (VAS): Instalaciones y personal autorizado para la implementación y operación del sistema a nivel de una región o una entidad federativa¹³.

Ventanilla Autorizada Local (VAL): Instalaciones temporales con personal autorizado para la implementación y operación del sistema a nivel de uno o varios municipios y que depende directamente de una VAS¹⁴.

⁹ Artículo 4. Definiciones, capítulo II. Ley Federal de Salud Animal. D.O.F. 07.06.2012.

¹⁰ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

¹¹ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

¹² NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

¹³ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.

¹⁴ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. DEFINICIONES.



Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

XVII. ANEXOS.

ANEXO 1A.- Cédula de identificación Especie Bovina, Ovina y Caprina.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO
 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN (ESPECIE)

No. UPP: _____ NOMBRE DEL PRODUCTOR: _____
 NOMBRE DEL PREDIO: _____ NOMBRE DEL TÉCNICO o PRODUCTOR AUTORIZADO: _____
 SERIE DEL: _____ AL: _____ TOTAL PAQUETES DE IDENTIFICACIÓN: _____

FOLIO: _____
 FECHA RETADO: _____
 / /
 DD / MM / AAAA

DATOS OBLIGATORIOS							
No. SINIIGA	FECHA NAC. MM/AA	SEXO H/M	RAZA*	ESPECIFICAR RAZA/CRUZA	FINALIDAD ZOOTECNICA	TIPO CONCEPCIÓN / EMPADRE**	RAZA o No. SINIIGA MADRE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

* (1) PURA (2) CRUZA (3) CRIOLLO

** (1) MONTA NATURAL (2) INSEMINACION ARTIFICIAL (3) TRANSFERENCIA EMBRIONARIA

Los Números de identificación que por alguna razón deban ser cancelados, en el renglón correspondiente deberá indicarse **CANCELADO**.

Los Números de identificación que no sean colocados, deberá indicarse como **SOBRANTE** en el renglón correspondiente de dicho número.

Yo, Técnico Identificador Autorizado (o en su caso Productor autorizado) manifiesto que la información proporcionada en esta Acta es validada con la UPP y hago constar que los animales que fueron identificados en esta visita, se encuentran ubicados en la UPP arriba mencionada y los identificadores asignados por la ventanilla.

 Nombre y firma de conformidad
 Productor de la UPP

 Nombre y firma de conformidad
 Técnico Identificador Autorizado o Productor Autorizado

V.4.0



Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

ANEXO 1B.- Cédula de identificación Équidos. (Clave 50, Acopio).



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO
 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN EQUINOS CLAVE 50 (ACOPIO)

CLAVE PSG : _____
 NOMBRE DE LA UNIDAD: _____
 No. AUTORIZACIÓN CENTRO DE ACOPIO (SECRETARÍA) _____
 NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE TÉCNICO IDENTIFICADOR AUTORIZADO: _____
 FECHA DE IDENTIFICACIÓN
 _____ / _____ / _____
 DD / MM / AA
 SERIE DEL : _____ AL: _____ TOTAL DE IDENTIFICADORES: _____

DATOS OBLIGATORIOS						
No. ID SINIIGA	UPP DE PROCEDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO MM/AA	SEXO H/M	RAZA* (1,2,3)	ESPECIFICAR RAZA/CRUZA	COLOR (PELAJE)**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

* RAZA: 1) PURA 2) CRUZA 3) CRIOLLO

** COLOR (PELAJE): 1) ALAZAN, 2) TORDILLO, 3) PRIETO, 4) COLORADO, 5) BAYO, 6) GRULLO, 7) PINTO, 8) PALOMINO, 9) ROSILLO, 10) APPALOOSA, 11) RUANO

SOBRANTE: SERÁN AQUELLOS IDENTIFICADORES QUE NO SE COLOQUEN, DEVOLVIÉNDOSE A LA VENTANILLA SINIIGA CORRESPONDIENTE





Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

ANEXO 1C.- Cédula de identificación Colmenas.

AGRICULTURA



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO
 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE COLMENAS

CLAVE DE UPP: _____ NOMBRE DEL TÉCNICO o PRODUCTOR: _____
 NOMBRE DEL PRODUCTOR: _____ TOTAL DE COLMENAS A IDENTIFICAR: _____ TOTAL DE COLMENAS EN LA UPP: _____
 *ID. DEL PROGRAMA DE RASTREABILIDAD DE LA MIEL: _____
 SERIE DEL: _____ AL: _____

FECHA DE IDENTIFICACIÓN
 / /
 DD / MM / AAAA

DATOS OBLIGATORIOS				DATOS GENERALES		
No.	No. SINIIGA	ESTATUS **	MUNICIPIO DE LA COLMENA	MOVILIZACIONES A OTROS ESTADOS		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

*Solicitar la clave (ID) de identificación del Programa de Rastreabilidad de la Miel.
 **{1} Colocado, {2} Cancelado, {3} Sobrante
 Cancelado: Se cancelará el paquete completo de identificadores en el caso de que uno de los dos se rompa o rasgue.
 Sobrante: Serán aquellos identificadores que no se coloquen y se deberán devolver a la ventanilla SINIIGA correspondiente.





Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

ANEXO 1D.- Cédula de identificación Équidos. (Clave 52, Nacionales).



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO
 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN EQUINOS CLAVE 52 (NACIONALES)

CLAVE UPP o PSG: _____ NOMBRE DEL POSEEDOR: _____
 CLAVE DE POSEEDOR: _____ TÉCNICO IDENTIFICADOR AUTORIZADO: _____
 NOMBRE DE LA UNIDAD DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIDOS: _____ FECHA DE IDENTIFICACIÓN
 _____ / _____ / _____
 SERIE DEL: _____ AL: _____ TOTAL DE IDENTIFICADORES: _____ DD / MM / AA

DATOS OBLIGATORIOS							
No. ID SINIGA	*No. PASAPORTE EQUINO	FECHA DE NACIMIENTO MM/AA	SEXO H/M	ESPECIE (CABALLO, BURRO, MULA)	RAZA** (1,2,3)	ESPECIFICAR RAZA/CRUZA	COLOR (PELAJE)***
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

* EN CASO DE CONTAR CON ÉL (FEM, SAGARPA, OTRO)

** RAZA: 1) PURA 2) CRUZA 3) CRIOLLO

*** COLOR (PELAJE): 1) ALAZAN, 2) TORDILLO, 3) PRIETO, 4) COLORADO, 5) BAYO, 6) GRULLO, 7) PINTO, 8) PALOMINO, 9) ROSILLO, 10) APFALDOSA, 11) RUANO

SOBRANTE.- SERÁN AQUELLOS IDENTIFICADORES QUE NO SE COLOQUEN, DEVOLVIÉNDOSE A LA VENTANILLA SINIGA CORRESPONDIENTE





ANEXO 2.- Formato de Acta Entrega – Recepción de identificadores SINIIGA.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE IDENTIFICADORES SINIIGA - SINIDA

CLAVE DE UPP: _____

Fecha ____/____/____
 DD MM AA

NOMBRE DEL PRODUCTOR _____

NOMBRE DEL PREDIO _____

Por la presente se hace constar el aretado de _____ animales a cargo de la Ventanilla Autorizada _____.

SERIE DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN		TOTAL DE PAQUETES DE IDENTIFICACIÓN
DEL:	AL:	

Este documento es canjeable por las tarjetas de identidad en la Ventanilla Autorizada correspondiente.

Observaciones: _____

RECIBE DE CONFORMIDAD:

 Nombre y Firma del Productor

 Nombre y Firma Técnico Autorizado



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE IDENTIFICADORES SINIIGA - SINIDA

CLAVE DE UPP: _____

Fecha ____/____/____
 DD MM AA

NOMBRE DEL PRODUCTOR _____

NOMBRE DEL PREDIO _____

Por la presente se hace constar el aretado de _____ animales a cargo de la Ventanilla Autorizada _____.

SERIE DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN		TOTAL DE PAQUETES DE IDENTIFICACIÓN
DEL:	AL:	

Este documento es canjeable por las tarjetas de identidad en la Ventanilla Autorizada correspondiente.

Observaciones: _____

RECIBE DE CONFORMIDAD:

 Nombre y Firma del Productor

 Nombre y Firma Técnico Autorizado



ANEXO 3.- Formato de Control de paquetes de identificación a TIA.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GANADO
 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL
 FORMATO DE CONTROL DE PAQUETES DE IDENTIFICACIÓN A TÉCNICOS IDENTIFICADORES AUTORIZADOS
 VENTANILLA AUTORIZADA _____

NOMBRE TÉCNICO IDENTIFICADOR: _____
 CLAVE DEL TÉCNICO IDENTIFICADOR: _____

FOLIO: _____
 FECHA: ____/____/____

	CLAVE DE UPP/PSG/PE	CANTIDAD DE PAQUETES DE ID. POR UPP/PSG/PE	NO. DE ID. INICIAL	NO. DE ID. FINAL	CANTIDAD DE ID. COLOCADOS	CANTIDAD DE ID. DEVUELTOS	FECHA DE DEVOLUCIÓN A LA VAS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
	TOTAL						

CONTROL DE VENTANILLA SELLO Y FIRMA DE CONFORMIDAD		
ENTREGA		DEVOLUCIÓN
JEFE DE VENTANILLA:		
TÉCNICO IDENTIFICADOR AUTORIZADO:		





Manual de Capacitación para Técnicos Identificadores Autorizados.

ANEXO 4.- Formato de Venta de identificadores SINIIGA.



VENTANILLA AUTORIZADA

FORMATO DE VENTA DE IDENTIFICADORES SINIIGA - SINIDA

FOLIO _____ FECHA _____
 CLAVE DE UPP, PE _____ NOMBRE PRODUCTOR _____
 DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA COMPRA DE IDENTIFICADORES* _____ (*Anexar al expediente copia de credencial de productor, INE o carta poder).
 EL PRODUCTOR SOLICITA LA COMPRA DE _____ IDENTIFICADORES (cantidad de identificadores a solicitar).
 ¿QUÉ ANIMALES VA A IDENTIFICAR? (indicar el número de animales por especie para los cuales se solicita identificadores).

BOVINOS	OVINOS	CAPRINOS
Vientres	Vientres	Vientres
Sermentales	Sermentales	Sermentales
Vaquillas (12 a 24 meses)	Triponas (3 a 6 meses)	Triponas (3 a 6 meses)
Novillos/toretas mayores a 12 meses	Crías lactantes	Crías lactantes
Crías hembras (8 a 12 meses)	Crías machos de 3 meses en adelante	Crías machos de 3 meses en adelante
Crías machos (8 a 12 meses)		
Becerras/Becerras lactantes		
Total	Total	Total
COLMENAS	ÉQUIDOS	
	Yeguas	
	Sermentales	
	Machos castrados	
	Potros	
	Potran cas	
	Burros	
	Burras	
	Mulas y Burdéganos	
Total	Total	

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE IDENTIFICADORES A PRODUCTORES REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, LA VENTANILLA O CENTRO DE SERVICIO INTEGRAL DEBE VERIFICAR LOS SIGUIENTES DATOS:

INFORMACIÓN	VERIFICACIÓN
¿Cuántas hectáreas tiene la UPP?	
Número de vientres con los que cuenta.	
Índice de parición (%). (este índice puede variar dependiendo del Estado y/o Región)**	50%
Fecha de última actualización del PGN.*	
Número de identificadores en BCI.*	
Fecha y cantidad de la última compra.*	
Compra acumulada en el año (cuota anual).*	

CON BASE EN EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS DATOS, SE AUTORIZA LA COMPRA DE _____ IDENTIFICADORES.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR O SOLICITANTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE VENTANILLA O RESPONSABLE DEL CSI

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS, ESTAMOS DE ACUERDO Y DISPUESTOS A ENFRENTAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE FALSEDAZ.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Versión 4.0

Fecha ACTUALIZACIÓN: 19/ENERO/2021

DOMICILIO/TEL
www.siniiga.org.mx

Página 1 de 1



